



**EMMSA**  
Empresa Municipal  
de Mercados S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110 -GG-EMMSA-2021**

Santa Anita, 18 de agosto de 2021

**VISTO:**

Con el Informe N° 455-2021-SGL-EMMSA-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Subgerencia de Logística, Memorando N° 118-GPPE-EMMSA-2021, de fecha 18 de agosto de 2021, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística, Informe N° 078-2021-EMMSA-GPPE-SGP, de fecha 18 de agosto de 2021, de la Subgerencia de Presupuesto y el Informe N° 108-GAJ-EMMSA-2021, de fecha 18 de agosto de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 060-GG-EMMSA-2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2021 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, por un monto de S/ 41 986 549,00, (Cuarenta y Uno Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de, entre otros, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, además, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo antes señalado;

Que, en el literal iii) del numeral 21.3 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal



EMMSA

Av. La Cultura N° 808, Santa Anita, Lima - Perú  
Tel. (01) 518-2800  
www.emmsa.com.pe



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

(que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, incluyendo en su Anexo N° 4 a la Empresa Municipal de Mercados S.A. con un monto límite máximo de incorporar de S/ 2 008 155,00 (Dos Millones Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 029-SGCO-EMMSA-2021, la Subgerencia de Contabilidad, comunica que el saldo de balance es de S/ 4 160 521,67, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al Año Fiscal 2020.

Que, a través del Informe N° 455-2021-EMMSA-GAF-SGLO, la Subgerencia de Logística señala que actualmente está en ejecución el Contrato N° 001-GAL-EMMSA-2020 por la contratación del Servicio de Limpieza Integral, Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el GMML, el cual tiene como fecha de término enero 2022; sin embargo, precisa que mediante Informe N° 340-2021-EMMSA-GO-SGAM e Informe N° 374-2021-EMMSA-GO-SGAM, la Subgerencia de Administración de Mercados Mayoristas (área usuaria) informó que al haberse incrementado los consumos de los residuos sólidos durante la etapa de ejecución contractual, el monto contractual solo otorga una cobertura de servicio hasta el mes de octubre de 2021, por lo que resulta necesario iniciar el proceso de selección del servicio en mención para que la Entidad no quede desabastecida y pueda continuar con sus acciones programadas, teniendo como inicio del nuevo contrato el mes de noviembre del 2021. Atendiendo a ello, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 118-2021-EMMSA-GPPE e Informe N° 078-2021-EMMSA-GPPE-SGPR; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, señala la necesidad de incorporar mayores ingresos provenientes de saldos de balance en el presente año fiscal por la suma de S/ 2 000 000,00, cuyo destino será para cubrir los gastos relacionados al Servicio de Limpieza Integral, Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el GMML, para el normal funcionamiento de la empresa durante el periodo presupuestal 2021.

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA y con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA hasta por la suma de S/ 2 000 000,00, correspondiente al Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



**EMMSA**  
**Empresa Municipal**  
**de Mercados S.A.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



INGRESOS				(S/)
Fuente de Financiamiento	09	Recursos Directamente Recaudados	S/	2,000,000
Tipo de Transaccion	1	Ingresos Presupuestarios	S/	2,000,000
Generica	1.9	Saldo de Balance	S/	2,000,000
Subgenerica	1.9.1	Saldo de Balance	S/	2,000,000
Detalle Subgenerica	1.9.1.1	Saldo de Balance	S/	2,000,000
Especificas	1.9.1.1.1	Saldo de Balance	S/	2,000,000
Detalle de Especifica	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	S/	2,000,000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>S/ 2,000,000</b>

EGRESOS				(S/)
Fuente de Financiamiento	09	Recursos Directamente Recaudados	S/	2,000,000
Entidad	01			
Categoria Presupuestal	9002	Asignacion Presupuestaria que No Resulta	S/	2,000,000
Producto	39999999	Sin Producto	S/	2,000,000
Actividad	5001078	Promocion del Comercio	S/	2,000,000
Funcion	08	Comercio	S/	2,000,000
Division Funcional	021	Comercio	S/	2,000,000
Grupo Funcional	0043	Promocion del Comercio Interno	S/	2,000,000
Generica de Gasto	2.3	Bienes y Servicios	S/	2,000,000
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>				<b>S/ 2,000,000</b>



**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.



**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
 .....  
**JAI ME ADHE MIR GALLEGOS RONDÓN**  
 GERENTE GENERAL

EMMSA

Av. La Cultura N° 808, Santa Anita, Lima - Perú  
 Tel. (01) 518-2800  
 www.emmsa.com.pe



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**